

Subvenciones 2022/23



APROVECHA LA OPORTUNIDAD Y SUMÉRGETE EN EL MUNDO DE LAS RENOVABLES



➔ **Plazo Solicitud:**
del 11 de Enero 2022
al 31 de Diciembre 2023
(Concesión por orden de solicitud)

➔ **Contacto:**
— Correo: ayudas.autoconsumo4@gva.es
— Teléfono: 012

➔ **Ejemplo de subvención:**
Para vivienda con una potencia de 5 Kwp:
— Subvención placas solares:
 $5 \text{ Kwp} \times 600 \text{ €/Kwp} = 3.000 \text{ €}$
— Subvención baterías:
 $10 \text{ Kwh} \times 490 \text{ €/Kwh} = 4.900 \text{ €}$
➔ **Subvención total: 7.900€**

SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE INSTALACIONES DE AUTOCONSUMO CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE

→ ¿Qué se subvenciona?

- Instalaciones de autoconsumo y aisladas.
- Fotovoltaica i/o eólica
- Con o sin almacenamiento.
- Instalaciones realizadas con posterioridad al 30 de junio de 2021.
- Subvención a fondo perdido.
- Subvención compatible con la deducción de hasta el 40% en el IRPF derivadas de la ayuda del IVACE.

→ ¿Para quién?

- Particulares y autónomos.
- Comunidades de propietarios.
- Comunidades de energías renovables.
- Comunidades ciudadanas de energía.
- Organizaciones del tercer sector (ONG, asociaciones...)
- Entidades locales y administraciones públicas.

→ Plazo de solicitud

- Desde las 9 h. del 11 de Enero de 2022.
- Hasta las 23:59 h. del 31 de Diciembre de 2023.
- Se otorga por orden de solicitud hasta agotar fondos.

→ Trámites

- https://www.gva.es/va/inicio/procedimientos?id_proc=21988
- https://dogv.gva.es/datos/2021/10/25/pdf/2021_10462.pdf

